

Viernes, 5 de enero de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Casas del Castañar

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 9/2023, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	210	CAMINOS VECINALES CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO	0 €	69.767 €	69.767 €
		TOTAL	0 €	69.767 €	69.767 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería, en los siguientes términos:



Viernes, 5 de enero de 2024

### Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
	87000		PARA GASTOS GENERALES	69.767
			TOTAL INGRESOS	69.767

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas del Castañar, 4 de enero de 2024  
Francisco García Calle  
ALCALDE PRESIDENTE

